

» á tercera lectura , ó si se enviará á una co-
 » mision especial. »

SECCION XXIV.

Remision de un bill á una comision. *

Si en virtud de una mocion y mediante votacion se decide á la segunda lectura la remision del bill á una comision , se puede hacer la mocion de pasarlo á la comision general de la cámara ó á una comision especial. En este último caso , el orador nombra la comision. Un miembro cualquiera puede proponer uno de los individuos , y el secretario debe escribir su nombre ; pero la cámara , en caso de objecion , tiene siempre el

* Por las razones que he insinuado mas arriba , no se suele pasar el bill , sino despues de la segunda lectura , á la comision en que debe darse la última mano á su redaccion ; y la costumbre es pasarlo casi siempre á la comision de toda la cámara , y redactarlo ante la misma en la forma correspondiente. Como el bill se ha presentado por una comision especial , seria manifestar mucho descontento de la redaccion si se pidiese que pasase á otra comision especial. Nótese que los amigos del bill son los que piden el que pase á la comision , con el objeto de darle toda la perfeccion que sea posible.

derecho de intervenir tanto en el número como en la elección de sujetos que se proponen para la comisión, pudiendo poner ó escluir á los que crea conveniente.

Los miembros que hacen objeciones contra las cláusulas del bill deben ser de la comisión, pero no los que propongan su total desaprobación, pues el que lo quiere desechar no es probable que trate de perfeccionarlo, y como dice el proverbio, « no debe entregarse el niño á una nodriza que no ha de tomarse interés por él. » Debe observarse pues como regla constante el no emplear á un miembro en un negocio contra el cual se ha declarado; y en su consecuencia, cuando se oye nombrar para la comisión un individuo que está contra el bill, debe escusarse pidiendo que se le escluya; * de lo que tenemos un ejemplo en la cámara de los comunes en 1606.

Las reglas del senado dicen :

* Estas reglas están llenas de sabiduría. Puesto que la mayoría de la cámara ha hecho que el curso del bill llegase hasta este punto, seria una inconsecuencia nombrar para una comisión especial á los que quieren desecharlo absolutamente; mientras que los que no hacen sino objeciones particulares, pueden sugerir los medios de mejorarlo.

« Ningun bill se pasará á una comision ni » se adicionará sino despues de haberse lei- » do dos veces; en cuyo caso se enviará á » una comision. (Regla 14.)

» Todas las comisiones se nombrarán por » escrutinio y á pluralidad de votos.»(Reg. 15).

El secretario de la cámara puede dar el bill al primer miembro de la comision que se presente, pero es costumbre entregarlo al primer nombrado. *

En algunos casos, ha ordenado la cámara á la comision (cuando es especial) el retirarse inmediatamente al local destinado para sus sesiones, ponerse á trabajar y traer hecha la redaccion á la cámara que la está esperando en sesion permanente.

Toda comision especial tiene sus sesiones donde y cuando le parece, á no ser que la cámara le haya señalado el lugar y la hora, pero no puede obrar sino estando reunidos los miembros, y de ningun modo por conferencias y dictámenes separados, no pudiendo ser otra cosa el informe de la comision que lo que ella hubiere acordado en junta.**

* ¡Qué prevision en estos pormenores!

** Menos se podra pues tomar una resolucion, como ha sucedido en algunas partes, y enviarla á

La mayoría de una comision forma un *quorum* para el despacho de los negocios.

Todo miembro de la cámara puede presenciar las deliberaciones de una comision especial , pero sin voto , debiendo ceder el lugar á todos los individuos de la misma , y no sentarse sino despues de ellos.

Las piezas que hacen la materia del trabajo de una comision general ó especial pueden ser un bill, una resolucion ó un proyecto de esposicion. En estos diferentes casos la cosa viene á la comision por remision de la cámara, ó bien ha preparado aquella la primera minuta.*

En todo caso , la pieza se lee primero por el secretario y luego por el presidente** párrafo por párrafo , deteniéndose este al fin de cada uno , y poniendo en votacion las cuestiones de adiccion, si se han propuesto algunas.

firmar de algunos individuos que no han asistido á la discusion.

* Se ha visto que la primera minuta de un bill se prepara siempre por una comision.

** El presidente de una comision , aun general, no se llama orador ; cuyo título no se da sino al presidente de la cámara.

Cuando se trata de resoluciones sobre objetos distintos y que han tenido principio en la comision , se pone en votacion cada cuestion por separado , adicionada ó no , pero no se pasa á votar ninguna cuestion final sobre la totalidad de la materia. Mas si por el contrario se trata de resoluciones relativas á un mismo objeto , entonces se vota el todo.

Si es un bill , un proyecto de esposicion , ó cualquiera otra pieza de que la comision haya tenido la iniciativa , se procede por párrafos , y se pone á votacion las cuestiones para enmendarlas por adicion o testadura , segun la propuesta ; pero no se vota cuestion alguna para admitir los párrafos por separado. Esta última medida se reserva para el fin y entonces se pone en votacion la cuestion de aprobar el todo con ó sin adiciones , segun se hubiese propuesto.

Si se trata de una pieza enviada á la comision por la cámara , se ponen sucesivamente en votacion las adiciones que se hallan propuestas ; mas no cuestion alguna final sobre el todo , porque todas las partes de la pieza se conservan naturalmente una vez que han sido adoptadas por la cámara , á no ser que

esta las haya testado ó adicionado mediante votacion. Si la comision se opone á toda la pieza, persuadiéndose de que no es posible hacerla útil aun con adiciones, no puede desecharla, sino que debe presentar su informe sin adicion alguna á la cámara, donde puede hacer la oposicion.

El órden natural que debe observarse en la discusion y adiciones de cualquier proyecto, es el de empezar por el principio y continuar párrafo por párrafo hasta el fin. Tan riguroso es este método en parlamento, que despues de haberse adicionado alguna de las últimas partes del proyecto, no se tiene ya libertad para volver atras, proponiendo mudanzas en las precedentes. En asambleas numerosas es de la mayor importancia esta restriccion; mas en el senado de los Estados Unidos*, aunque por lo general discutimos y adicionamos los párrafos por su órden natural, se permite no obstante el retroceso, habiéndose experimentado que las ventajas que produce esta facultad en un cuerpo tan poco

* El senado de los Estados Unidos no tiene mas que treinta y cuatro individuos; pero en la cámara de los representantes, como que es poco numerosa, se sigue la regla parlamentaria.

numeroso son superiores á sus inconvenientes.

En la práctica parlamentaria, solo se hace una escepcion de este método de seguir el orden natural. Cuando se pasa á la discusion de un bill en comision general, ó se hace su segunda lectura, si difiere el resolver sobre la redaccion del preámbulo hasta que se haya terminado la de las otras partes del bill, por la razon de que al examinar todo un bill sucesivamente, pueden hacerse en él tales variaciones que sea indispensable hacerlas tambien en la introduccion.

Voy á citar, con este motivo, lo que pasó en el senado en la sesion del 6 de mayo de 1800. Una resolucion, que carecia de preámbulo, habia tenido en dicha cámara tantas adiciones que apenas quedaban algunas espressiones del original; y en tal estado se hizo una mocion para ponérselo; pero presentándose este preámbulo bajo un punto de vista diferente de la resolucion, anunció el autor de la mocion que haria una con el objeto de producir adiciones análogas en el cuerpo de la resolucion; y aunque se objetó que no podria discutirse el preámbulo sino despues de haber determinado sobre todo el cuerpo

de la resolucion, fue sin embargo admitido á discusion.

Las razones que habia para verificarlo eran que efectivamente la cámara habia terminado la discusion de toda la resolucion, pues que la habia enmendado admitiendo cuantas adiciones se habian propuesto, hasta el extremo de no dejar sino muy pocas cosas del original, y que por consiguiente era muy oportuno el momento para presentar un preámbulo. En cuanto á la cuestion de saber si este preámbulo estaba en analogía con la resolucion, pertenecia á la cámara el juzgarlo. Añadiase que era muy cierto haber declarado el autor de la proposicion que haria otra para adicionar la resolucion; pero se contestaba, que la cámara no sabia cual habia de ser, que no le estaba sometida, que el que la anunciaba podia no hacerla, y que las reglas de la cámara no pueden tener efecto sino sobre lo que se le somete.

Por lo demas, está permitido en la práctica del senado el presentar adiciones, ya sea siguiendo el orden desde el principio al fin, ya sea volviendo atras desde el fin hasta el principio.

Cuando la comision ha terminado la dis-

cion de todo el bill, es costumbre que un miembro haga la mocion de que se levante la sesion, y dé cuenta el presidente á la cámara del bill con adiciones ó sin ellas segun se hubiese adoptado en la comision.

Como las decisiones de comision son obligatorias para ella, la decision que una vez hubiese tomado no puede ya mudarse sino por otra de la cámara.

La comision no puede hacer testaduras, interlineados, ni aumentos en el bill que se le ha pasado, sino que debe hacer las adiciones en papel separado, indicando, con designacion de la página y de la línea*, las palabras que han de añadirse ó quitarse al bill.

SECCION XXV.

De los informes de las comisiones.

El presidente de la comision, desde su puesto, da cuenta á la cámara de que la comision á quien se habia pasado tal bill, lo ha tomado en consideracion á consecuencia de

* Los bills se imprimen para la distribucion, numeradas todas las líneas, con una serie de números para cada seccion ó artículo.